
Informe respecto a los procedimientos de remoción en
contra de Consejeras o Consejeros de los Organismos
Públicos Locales

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2017

Presentación

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, primer y último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al Instituto Nacional Electoral le corresponde designar y, en su caso, remover a las y los integrantes del órgano superior de dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales.

En el mismo sentido, los artículos 102 y 103 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen que el Instituto Nacional Electoral, es la autoridad encargada de tramitar, sustanciar y resolver los procedimientos para la remoción de las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales, por el incumplimiento de sus obligaciones.

Con fundamento en el artículo 60, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 73, numeral 1, inciso h) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, se rinde el presente informe respecto a los procedimientos de remoción instaurados con motivo de la presentación de quejas o denuncias en contra de Consejeras o Consejeros de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE).

A partir de la referida reforma constitucional se han instaurado **85** procedimientos, con motivo de la presentación de vistas o denuncias contra las y los Consejeros Electorales de los OPL. De estos, **6** fueron presentados en **dos mil catorce**, **24** en **dos mil quince**, **33** correspondientes a **dos mil dieciséis**¹ y **22** en lo que va del **dos mil diecisiete (corte al 11 de diciembre de 2017)**.

Estos procedimientos involucran a los siguientes OPL:

No.	Organismo Público Local Electoral	Expedientes
1	Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes	2
2	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Baja California	3
3	Instituto Electoral de Coahuila	4
4	Instituto Electoral del Estado de Colima	2
5	Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas	6
6	Instituto Estatal Electoral de Chihuahua	1
7	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana en el estado de Durango	4
8	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero	3
9	Instituto Estatal Electoral de Hidalgo	2
10	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco	2
11	Instituto Electoral del Estado de México	3
12	Instituto Morelense de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana	3
13	Comisión Estatal Electoral de Nuevo León	1

¹ Se registraron 34 quejas en dos mil dieciséis; sin embargo se precisa que el expediente identificado como UT/SCG/PRCE/PRI/CG/17/2016 no se cuenta en la estadística toda vez que el mismo versa sobre un Consejero Electoral Local del INE y no sobre con Consejeros de OPLE (inicialmente fue tramitado como POS pero la Sala Superior del TEPJF lo reencauzó a remoción). El mismo fue resuelto mediante la resolución INE/CG552/2017 aprobada en la sesión del CG del INE celebrada el 22 de noviembre de 2017.

14	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca	6
15	Instituto Estatal Electoral de Puebla	4
16	Instituto Electoral del estado de Querétaro	5
17	Instituto Electoral del Estado de Quintana Roo	4
18	Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí	1
19	Instituto Electoral del Estado de Sinaloa	1
20	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Sonora	6
21	Instituto Electoral y Participación Ciudadana del Estado de Tabasco	1
22	Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas	3
23	Instituto Electoral del Tlaxcala	6
24	Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz	7
25	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán	4
26	Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	1
	TOTAL	85

1. Procedimientos en trámite

Actualmente, se encuentran en trámite **8 procedimientos** (corte al 11 de diciembre de 2017), que involucran a los siguientes OPL:

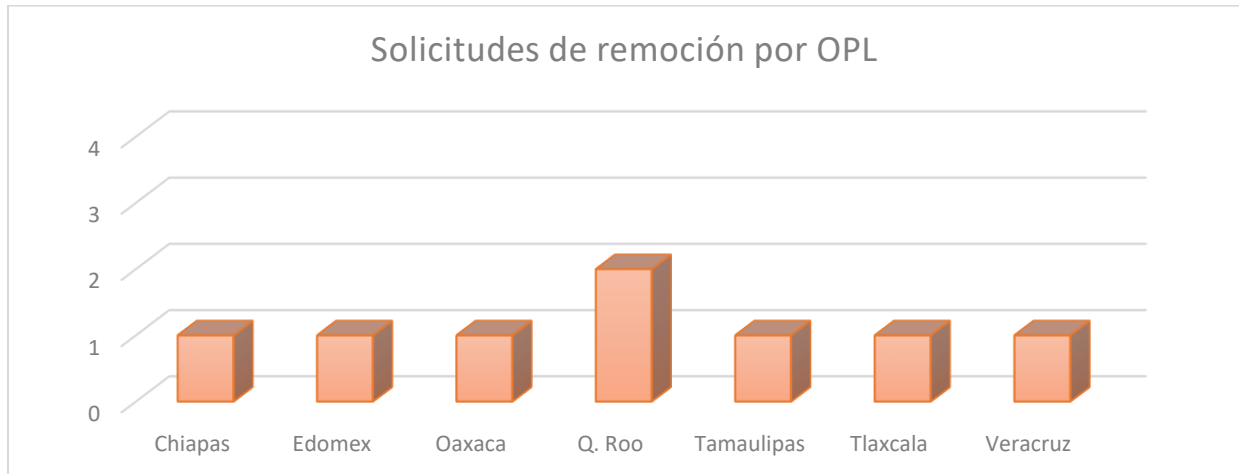
- Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas con 1
- Instituto Electoral del Estado de México con 1
- Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca con 1
- Instituto Electoral del Estado de Quintana Roo con 2
- Instituto Electoral de Tamaulipas con 1
- Instituto Tlaxcalteca de Elecciones con 1
- Organismo Público Local Electoral de Veracruz con 1

El OPL, con mayor número de procedimientos en trámite es el correspondiente al estado de Quintana Roo.

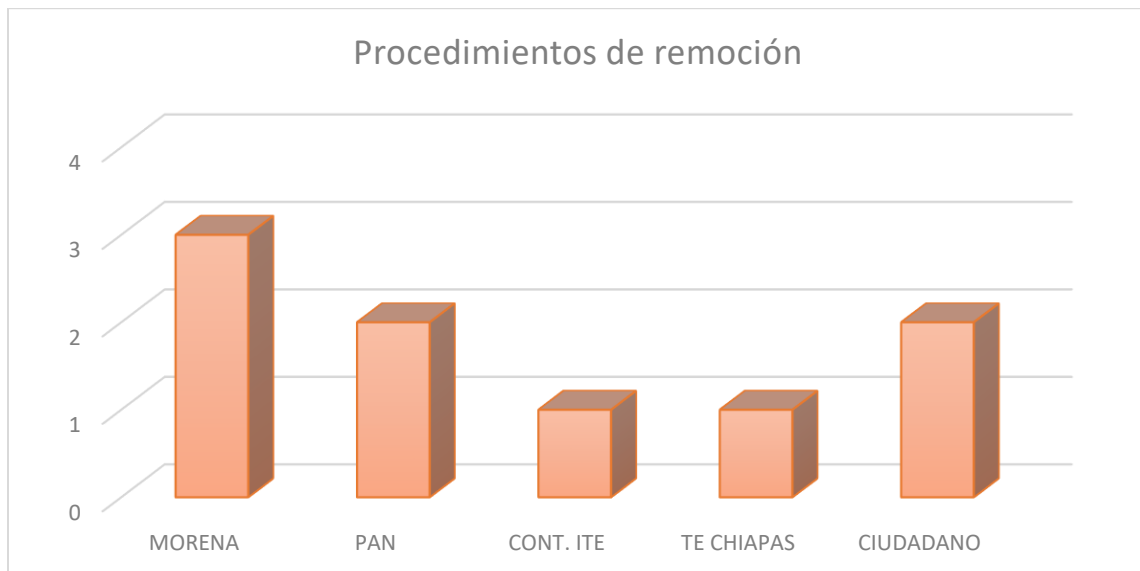
Por su parte, los estados de Chiapas, México, Oaxaca, Quintana Roo, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz únicamente se encuentra en trámite un procedimiento de remoción.

Resulta importante señalar que de los 8 procedimientos antes señalados 2 serán tentativamente analizados en la sesión del Consejo General del INE, que tendrá verificativo el 18 de diciembre de 2017; otros 3, se encuentran en la etapa de elaboración de proyecto; y 3 de ellos están en investigación preliminar.

Los datos que se han proporcionado en el presente párrafo, relativos a los procedimientos que se encuentran en trámite, se reflejan en la tabla siguiente:



Las denuncias de remoción se han presentado por: Morena, con tres denuncias; los ciudadanos Guadalupe Díaz Pantoja y Efrén Zanatta Malagón con una denuncia, respectivamente; Partido Acción Nacional, ha denunciado un procedimiento; la Contraloría General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, interpuso una denuncia; por último, el Tribunal Electoral de Chiapas, con una denuncia.



A continuación, se detalla la información respecto a los Procedimientos de Remoción señalados:

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADOS	RESUMEN	ESTADO PROCESAL
1	UT/SCG/PRCE/MORENA/CG/30/2016	MORENA	Consejera Presidenta Mayra San Román Carrillo Medina y Consejeros Electorales Thalia Hernández Robledo, Juan Manuel Pérez Alpuche y Jorge Armando Poot Pech, todos de Quintana Roo	<p>1. El denunciante aduce que personal del Instituto Electoral del Estado de Quintana Roo, por órdenes de la Consejera Presidenta, llevó a cabo un trabajo que consistía en la transcripción de datos personales contenidos en los listados nominales utilizados en la pasada jornada electoral de 2016.</p> <p>2. Que en dicho trabajo no encuentra fundamento legal y que intervinieron personas ajenas al Instituto, motivo por el cual se viola la obligación de dar el debido resguardo al listado nominal.</p> <p>3. Se encuentra radicada ante la Procuraduría General de la República en el estado de Quintana Roo, una denuncia presentada por la Consejera Electoral Claudia Carrillo Gasca, motivada por el trabajo antes mencionado.</p>	En investigación preliminar.
2	UT/SCG/PRCE/ITE/CG/6/2017	Contraloría General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones	Consejera Presidenta del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, Elizabeth Piedras Martínez	La Contralor General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, hizo del conocimiento que la Consejera Presidenta de dicho Instituto, Elizabeth Piedras Martínez, ha incurrido en probables actos de nepotismo al contratar a su cuñada en el puesto de Monitoreador, adscrita al área de Comunicación Social, en presunta violación de los principios rectores de la función electoral.	En elaboración de proyecto
3	UT/SCG/PRCE/PAN/CG/14/2017	PAN	Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas	Que el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, durante el proceso electoral local, llevó a cabo una modificación al Acta de Cómputo Final de la Elección de Diputados por el Principio de Representación Proporcional, por lo que modificó los resultados de los cómputos distritales y por lo tanto estableció nuevos resultados diversos a los que se obtuvieron en la sesión de cómputo final, extralimitándose de sus atribuciones y vulnerando los principios constitucionales de legalidad, certeza, definitividad y debida fundamentación y motivación.	En elaboración de proyecto

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADOS	RESUMEN	ESTADO PROCESAL
4	UT/SCG/PRCE/ GDP/JL/OAX/16/ 2017	Guadalupe Díaz Pantoja	Consejeros Electorales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca	Las conductas graves y sistemáticas por la actuación ilegal, subjetiva, negligente y descuidada en el desempeño y ejercicio de las funciones y labores de los Consejeros Electorales del IEEPCO, durante el proceso de constitución y registro de partido político local "Mujeres Revolucionarias", toda vez que "LEXIE Asociación Civil", presentó el aviso de intención con la finalidad de constituirse y obtener el registro como Partido local, proceso que se ha visto afectado por el actuar de los denunciados, consistentes en: ser omisos para acordar y publicar los lineamientos para el proceso de fiscalización, cubrir de manera tardía su asistencia a las asambleas, así como haber excedido el plazo de sesenta días establecido en la LGPP y los Lineamientos para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales, para emitir el dictamen de procedencia del registro iniciado.	En elaboración de proyecto
5	UT/SCG/PRCE/ MORENA/CG/18 /2017	MORENA	Consejero Presidente Pedro Zamudio Godínez, y Consejeros Electorales María Guadalupe González Jordan, Saúl Mandujano Rubio y Miguel Ángel García Hernández, del Instituto Electoral del Estado de México	Se denuncia que el Sistema de Captura de Resultados de las Actas de Escrutinio y Cómputo (SICRAEC) fue utilizado de manera parcial para manipular las circunstancias y abrir el menor número de paquetes electorales, así como el hecho consistente en que las sumatorias realizadas por el SICRAEC sustituyeron la sumatoria que debió realizarse en los cómputos distritales. Señala que del "Informe sobre el desarrollo de las sesiones de cómputo de los procesos electorales locales 2016-2017", en concepto del quejoso, se advierte, entre otras circunstancias: -Que el procedimiento para la determinación de los puntos de trabajo y puntos de recuento no fue uniforme en los consejos distritales del IEEM. -Que en algunos consejos existió retraso en el cómputo simultáneo de actas y recuento en grupos de trabajo; -Que en algunos Consejos Distritales prevaleció la resistencia de recontar todos los paquetes en los que se acreditaba alguna de las causales.	Tentativamente se analizará el proyecto de resolución en la sesión del CG del INE que será celebrada el 18 de diciembre de 2017.

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADOS	RESUMEN	ESTADO PROCESAL
6	UT/SCG/PRCE/TEECH/CG/19/2017	Tribunal Electoral de Chiapas	Alex Walter Díaz García, Laura León Carballo y Manuel Jiménez Dorantes, Consejeros Electorales del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana en el estado de Chiapas	El 28 de septiembre de 2017, el Tribunal local dictó sentencia en el expediente TEECH/JI/017/2017, mediante la cual determinó dar vista en razón de que consideró que la Comisión de Quejas y Denuncias del IEPC dilató el Procedimiento Ordinario Sancionador, iniciado con motivo del escrito presentado por Luis Fernando Castellanos Cal y Mayor, mediante el cual se deslindó de responsabilidad por el uso de su nombre e imagen por la revista Gobiernos de México. Al no haberse pronunciado, sobre el deslinde referido, y con motivo de la queja interpuesta por Verónica de Jesús Zenteno Curiel, la Comisión de Quejas y Denuncias del IEPC, indebidamente determinó imponer medidas cautelares vinculando al ciudadano Luis Fernando Castellanos Cal y Mayor.	Tentativamente se analizará el proyecto de resolución en la sesión del CG del INE que será celebrada el 18 de diciembre de 2017.
7	UT/SCG/PRCE/EZM/CG/21/2017	Efrén Zanatta Malagón	Tania Celina Vázquez Muñoz y Eva Barrientos Zepeda, Consejeras Electorales del OPLE Veracruz .	La validación de la falsificación de la firma del denunciante por parte de las denunciadas, resultando en un cambio de la posición de tercera a quinta planilla de candidatura independiente en el Ayuntamiento de San Andrés Tuxtla, actuar que se aparta de los principios rectores de la función electoral.	En investigación preliminar
8	UT/SCG/PRCE/MORENA/JL/QR/00/22/2017	MORENA	Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Quintana Roo , Mayra San Román Carrillo Medina	La omisión en el desempeño de atribuciones, establecidas en la normativa electoral, como lo son: la falta de nombramiento del titular de la Dirección de Partidos Políticos, la preclusión para la presentación en el término legal del proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral de Quintana Roo, lo que constituye una negligencia e ineptitud en el desempeño del cargo de Consejera Presidenta del Instituto Electoral referido.	En investigación preliminar

Fuente: Archivo de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral.

2. Procedimientos de Remoción Concluidos

Al 11 de diciembre de 2017, se han resuelto **77** procedimientos de remoción, de los cuales: **20** se desecharon (por incompetencia o improcedencia), **2** fueron sobreseídos en virtud de que los actores se desistieron de la acción, **10** se tuvieron por no presentados, en virtud de que los actores no desahogaron la prevención o bien fue insuficiente; **2** fueron dados de baja administrativa; **35** fueron declarados infundados y **8** fueron declarados fundados (cuatro de ellos estaban acumulados):

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
1	SCG/PRCE/MC/JL/QRO/1/2014	Movimiento Ciudadano	Yolanda Elías Calles Cantú y Jesús Uribe Cabrera, Consejera Presidenta y Consejero Electoral del Instituto Electoral del estado de Querétaro	Los denunciantes señalaron que Yolanda Elías Calles Cantú y Jesús Uribe Cabrera, en su carácter de Consejera Presidenta y Consejero Electoral de la anterior integración de la autoridad electoral local de ese estado, omitieron expedir dentro del término de noventa días, los Reglamentos conducentes para hacer efectivas las disposiciones de la ley electoral de dicha entidad federativa, dentro del plazo legalmente establecido para ese efecto, por lo que, a su decir, incumplieron con obligaciones inherentes a su cargo y, en consecuencia, procede su remoción.	Sesión ordinaria de 25 de marzo de 2015 , mediante resolución INE/CG116/2015 (desecha por incompetencia)
2 3 4	UT/SCG/PRCE/PAN/CG/3/2014 y sus acumulados UT/SCG/PRCE/PAN/CG/4/2014, UT/SCG/PRCE/PE/BC/CG/5/2014	PAN ante IEE y Mario Conrad Favela Díaz, militante y Presidente del Comité Municipal de Tijuana del Partido Estatal de Baja California	Consejeros Electorales de del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Baja California	a) Omisión de acatar la sentencia dictada por el Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del estado de Baja California en el recurso de inconformidad RI-002/2014, que revocó la reelección de Deida Guadalupe Padilla Rodríguez como Directora Ejecutiva de Administración del referido Instituto. b) El Consejero Presidente de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, por incurrir en violaciones a la normatividad aplicable al procedimiento de dictaminación de los asuntos encomendados a las comisiones del Consejo General, de no convocar previamente a una reunión de trabajo y retirar un punto de Dictamen que no había revisado, e incurrir en notoria ineptitud y negligencia debido a su omisión de acatar la sentencia RA-24/2013 y RA-027/2013 dictada por el Tribunal de Baja California.	Sesión ordinaria de 25 de marzo de 2015 , mediante resolución INE/CG115/2015 (desechamiento por incompetencia)

5	UT/SCG/Q/PRCE/MC/CG/6/2014	Movimiento Ciudadano	Consejeros Electorales del Instituto Electoral del estado de Querétaro	A decir del promovente, los denunciados, violentaron en perjuicio de su representado, derechos fundamentales de secrecía, debido proceso, legalidad, certeza, independencia, imparcialidad, equidad y objetividad a que deben ceñirse en el dictado de sus resoluciones y en ejercicio de la función electoral que desempeñan, ya que sin la autorización de "Movimiento Ciudadano", se utilizó información de su expediente fiscal.	Sesión ordinaria de 25 de marzo de 2015 , mediante resolución INE/CG114/2015 (Declaró Infundado el procedimiento)
6	UT/SCG/PRCE/PR I/CG/14/2015	PRI Morelos	Consejeros Electorales de Morelos	Se solicitó remoción de los integrantes del IMPEPAC, por no llevar de manera adecuada el desarrollo del proceso electoral.	Mediante acuerdo de 25 de junio de 2015 , se tuvo por no presentada la queja, en virtud de que no dio contestación a la prevención que le fue formulada.
7 8 9 10	SCG/PRCE/PT/JL/SON/02/2014 y acumulados	PT ante el CG del IEPC Sonora	Octavio Grijalva, Ana Patricia Briseño, Ana Maribel Salcido, y Vladimir Gómez Anduro, Consejeros Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Sonora	1. Incumplimiento a su deber de aprobar con oportunidad la propuesta correspondiente para la integración de las comisiones permanentes del Instituto. 2. Indevida aprobación del acuerdo por medio del cual otorgaron facultades al Consejo General para conocer sobre el ingreso y remoción de los servidores públicos, en contravención a la normativa electoral local que reserva expresamente esa atribución a la Consejera Presidenta. 3. Aprobación indebida del acuerdo para la designación de ciudadanos no son idóneos para ocupar los cargos de Consejeros Distritales y Municipales. 4. Incorrecta aprobación del convenio de coalición total entre los partidos PAN y PRD, así como la negativa de aprobar el convenio de coalición entre el PT y el PRD, para el proceso electoral local 2014-2015. 5. Omisión de dar contestación a los escritos presentados por del PRD.	Sesión extraordinaria del 12 de agosto de 2015 , mediante resolución INE/CG514/2015 (Declaró infundado el procedimiento)
	UT/SCG/PRCE/PR D/CG/1/2015	PRD			
	UT/SCG/PRCE/PR I/JL/SON/4/2015	PRI, PT, PVEM, MC, NA, MORENA y ES, todos ante el CG del IEPC Sonora			
	UT/SCG/PRCE/PR I/CG/10/2015	PRI			
11	UT/SCG/PRCE/MR RG/CG/2/2015	Martín Rodrigo Rosales Garduño	Consejeros Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero	Denuncia que la Consejera Presidenta del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero actuó irregularmente al asignar a la presidencia del 03 Consejo Distrital, en presunta violación al artículo 219 de la Ley de Instituciones Electorales del Estado de Guerrero.	Sesión ordinaria del 28 de agosto de 2015 , mediante resolución INE/CG806/2015 (Declaró infundado el procedimiento)

12	UT/SCG/PRCE/ES /JL/YUC/11/2015	Encuentro Social ante el CG del IEyPC de Yucatán	María de Lourdes Rosas Moya, Consejera Presidenta del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán	Presunto incumplimiento a la resolución recaída en los expedientes SX-JRC-80/2015, SX-JRC-81/2015 y SX-JRC-82/2015 acumulados, lo que podría afectar el proceso electoral; así como presuntas destituciones indebidas de consejeros distritales.	Sesión extraordinaria del 30 de septiembre de 2015, mediante resolución INE/838/2015 (Sobreseimiento por desistimiento)
13	UT/SCG/PRCE/JL/ SON/3/2015	PAN ante el CG del IEPC Sonora	Guadalupe Taddei Zavala, Consejera Presidenta del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora	Presuntas conductas que atentan contra la independencia e imparcialidad de la función electoral; conducirse con notoria negligencia, ineptitud o descuido, y dejar de desempeñar injustificadamente sus funciones, con motivo de las siguientes conductas: i) presunto contubernio con el Director Jurídico del PRI para favorecer los intereses de ese partido; ii) emitir pronunciamiento sobre un asunto de su competencia previo a su resolución y no excusarse de conocer el mismo (coalición PRD-PAN); iii) permitir que los partidos se involucraran en la integración de los Consejos municipales y distritales; iv) por no conducir con orden las sesiones del Consejo General de ese Instituto; y v) Inasistencias a sesiones de CG.	Sesión extraordinaria del 16 de diciembre de 2015 , mediante resolución INE/CG1076/2015 (Declaró infundado el procedimiento)
14	UT/SCG/PRCE/JL/ SON/5/2015	PAN ante el CG del IEPC Sonora	Marisol Cota Cajigas y Daniel Núñez Santos, Consejeros Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Sonora	Presuntas conductas que atentan contra la independencia e imparcialidad de la función electoral; conducirse con notoria negligencia, ineptitud o descuido; y, por dejar de desempeñar injustificadamente sus funciones, por las siguientes conductas: i) inasistencias a diversas sesiones del Consejo General, atribuibles a ambos Consejeros; ii) omisión de Marisol Cota de participar en audiencias de la Comisión Permanente de Quejas; iii) Dilación en la expedición de lineamientos sobre la convocatoria de licitaciones y la supuesta ausencia de ambos consejeros durante el desarrollo de la Licitación IEEPC-LP-001-14; y iv) presunta preferencia o parcialidad a favor del PRI por parte de la denunciada.	Sesión extraordinaria del 16 de diciembre de 2015 , mediante resolución INE/CG1077/2015 (Declaró infundado el procedimiento)
15	UT/SCG/PRCE/MC /CG/6/2015	MC ante el CG del IEE Querétaro	Consejeros Electorales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	Notoria negligencia, ineptitud, o descuido en el desempeño de sus funciones, dañando los principios rectores del proceso electoral, al dejar de observar los lineamientos respecto	Sesión extraordinaria del 16 de diciembre de 2015 , mediante resolución INE/CG1078/2015 (Declaró infundado el procedimiento)

				de la solicitud de convenios de coaliciones. Ello, por la aprobación extemporánea del registro de un convenio de coalición flexible, presentado por PRI, PVEM y PNA, pues la normativa establece que la aprobación debe realizarse a los 10 días de la presentación de solicitud, siendo que en la especie, se realizó un mes después.	
16	UT/SCG/PRCE/MC /CG/13/2015	Movimiento Ciudadano y otros	Margarita Esther López Morales, Consejera electoral de Chiapas	Se solicita remoción de la consejera electoral Margarita Esther López Morales, por atentar contra el principio de imparcialidad por el supuesto vínculo personal con diverso candidato del Partido Verde Ecologista de México	Sesión extraordinaria del 16 de diciembre de 2015 , mediante resolución INE/CG1079/2015 (desechó por improcedencia)
17	UT/SCG/PRCE/PS M/CG/22/2015	PSD Morelos	Ixel Mendoza Aragón y Claudia Ortiz Guerrero, Consejeras Electorales del Instituto Morelense de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana	Presunta violación a los principios de imparcialidad e independencia, por tener cierta preferencia y vínculos con la otrora coalición integrada por el PRI, PVEM y PNA. Lo anterior, porque a decir de los quejosos, i) la Consejera Electoral Ixel Mendoza Aragón supuestamente es militante de Nueva Alianza; se desempeñó como representante "de una coalición" en el Consejo Municipal Electoral de Ayala, Morelos en 2012; y que fungió como Secretaria Técnica de la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Desarrollo Regional del Congreso del Estado de Morelos que en aquel momento era presidida por un miembro del referido instituto político; y ii) Por otra parte, las Consejeras Ixel Mendoza Aragón y Claudia Ortiz Guerrero emitieron un voto particular para tratar de favorecer a la coalición de los partidos PRI, PVEM y PNA, porque dicho documento supuestamente fue utilizado por el PRI en el medio de impugnación promovido para controvertir el resultado de la elección en el municipio de Cuernavaca, Morelos.	Mediante acuerdo de 11 de enero de 2016 se acordó tener la queja como No Presentada , en virtud de que se consideró insuficiente el desahogo de la prevención que fue formulada.
18 19 20 21	UT/SCG/PRCE/CG /17/2015 y sus acumulados UT/SCG/PRCE/M ORENA/CG/18/2015, UT/SCG/PRCE/CG	Autoridad Electoral	Consejeros Electorales del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas	<u>Violaciones relacionadas con PARIDAD DE GÉNERO:</u> I. El incumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales, así como a los criterios jurisprudenciales obligatorios, emitidos	Sesión extraordinaria del 19 de febrero de 2016 , mediante resolución INE/CG80/2016 (Declaró FUNDADO el procedimiento, se removió a Ivonne Miroslava Abarca Velázquez, Margarita Esther

	/21/2015 y UT/SCG/PRCE/M ORENA/CG/24/201 5	MORENA	<p>por la SS del TEPJF en materia de paridad de género.</p> <p>II. El incumplimiento al acuerdo IEPC/CG/080/2015, dictado por el CG del IEPC, ya que la sustitución de candidatos no operó en 48 horas, y no se presentó información en la página de internet del Instituto, referente al ajuste de candidatos.</p> <p>III. Omisión de dar respuesta a diversos escritos, lo cual, a juicio del denunciante, ha violentado el derecho de acceso a la justicia y de legalidad, si como los principios de certeza, objetividad y legalidad.</p> <p><u>Violaciones relacionadas con el REGISTRO DE CIUDADANOS QUE SOLICITARON VOTAR DESDE EL EXTRANJERO:</u></p> <p>I. Probables irregularidades en el trámite de registro e incorporación de ciudadanos que supuestamente solicitaron votar desde el extranjero, así como el indebido seguimiento, control y vigilancia respecto al funcionamiento, implementación y desarrollo del sistema "Voto electrónico de los chiapanecos residentes en el extranjero para la elección de la fórmula especial de diputados en el proceso electoral 2015", por las siguientes consideraciones: a. Diversos ciudadanos estuvieron impedidos para emitir su voto, porque fueron incluidos indebidamente en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero del estado de Chiapas. b. Indebida adjudicación directa a favor de la persona moral DSI Elecciones S.A. de C.V., en virtud de que, presuntamente el director general de la empresa tiene vínculos familiares con el candidato postulado por el PVEM a Diputado Migrante. c. Crecimiento atípico de solicitudes de registro en el referido sistema.</p> <p>II. Por lo que hace a María de Lourdes Morales Urbina e Ivonne Miroslava Abarca Velázquez, la FEPADE hizo del conocimiento de esta autoridad la omisión de proporcionar información y documentación que les fue requerida por la autoridad ministerial.</p>	<p>López Morales y Carlos Enrique Domínguez Cordero.</p> <p>ACATAMIENTO: Sesión extraordinaria urgente del 18 de mayo de 2016., mediante resolución INE/CG379/2016 (se removió a María de Lourdes Morales Urbina, las Consejeras Electorales Lilly de María Chang Muñoa, María del Carmen Girón López, y Jorge Manuel Morales Sánchez</p>
		Autoridad Electoral		
		MORENA		

22	UT/SCG/PRCE/JM G/JL/GRO/7/2015	Consejeros Electorales del 11 Consejo Distrital en Guerrero	Consejero Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero	1. Indebida aprobación del acuerdo mediante el cual se ratificó la determinación de la Contraloría del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, que consistió en la suspensión temporal de consejeros del 11 Consejo Distrital. 2. La indebida designación de funcionarios públicos.	Sesión extraordinaria del 6 de abril de 2016 , mediante resolución INE/CG185/2016 (Declaró infundado el procedimiento)
23	UT/SCG/PRCE/PR D/CG/8/2015	Comité Ejecutivo Estatal del PRD en Nuevo León	Consejeros Electorales de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León	a) Indebida aprobación de diversas resoluciones que impidieron el registro oportuno de candidatos del PRD a distintos cargos de elección popular. Lo anterior, porque la autoridad electoral negó la modificación al convenio de la coalición "Paz y Bienestar" (PRD-PT). b) Omisión de dar cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior en la sentencia SUP-JRC-502/2015 y acumulado. En dicha sentencia la autoridad jurisdiccional ordenó que se permitiera a PRD y PT postular -en lo individual- a candidatos de dos ayuntamientos, así como de Gobernador; sin embargo el acuerdo emitido fue signado únicamente por el Secretario Ejecutivo, cuando debió hacerlo el Presidente de la Comisión.	Sesión extraordinaria del 6 de abril de 2016 , mediante resolución INE/CG186/2016 (Declaró infundado el procedimiento) La resolución fue impugnada y confirmada en el recurso de apelación SUP-RAP-265/2016
24	UT/SCG/PRCE/PT/ CG/20/2015	PT	Consejeros del Instituto Electoral del Estado de México	Presunta realización de conductas que atentan contra la independencia e imparcialidad de la función electoral y tener notoria negligencia, ineptitud o descuido en el desempeño de las labores que tienen encomendadas. Lo anterior, porque, a juicio, del denunciante, actuaron de manera indebida al negar la entrega de la ministración del mes de agosto de dos mil quince al PT.	Sesión extraordinaria del 6 de abril de 2016 , mediante resolución INE/CG187/2016 (Declaró infundado el procedimiento)
25	UT/SCG/PRCE/MC /JL/QRO/9/2015	MC ante el CG del IEE Querétaro	Consejeros Electorales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	Solicita remoción de los consejeros electorales por actualizarse los supuestos establecidos en los incisos b) y g) apartado 2 del artículo 102 de la LGIPE; por la presunta violación a los lineamientos en materia de impresión de documentación y producción de materiales electorales.	Sesión extraordinaria del 27 de abril de 2016 , mediante resolución INE/CG286/2016 (Se declaró infundado el procedimiento) La resolución fue impugnada y confirmada en el recurso de apelación SUP-RAP-278/2016

26	UT/SCG/PRCE/CI S/CG/16/2015	Consejo Indígena del Sureste A.C.	Consejeros Electorales del Instituto estatal Electoral y de Participación Ciudadana Organismo público Local Electoral del Estado de Oaxaca	La presunta transgresión a los principios de legalidad, certeza, por la aprobación de diversos acuerdos en los que negaron a los quejosos el registro como partido político local.	Sesión extraordinaria del Sesión extraordinaria del 27 de abril de 2016 , mediante resolución INE/CG287/2016 (Sobreseimiento por desistimiento)
27	UT/SCG/PRCE/CJ VS/JL/JAL/6/2016	Claudia Janeth Vargas Solano	Consejeros Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco	Denuncia que han actuado con notoria negligencia, ineptitud y descuido en el desempeño de sus funciones, pues han realizado nombramientos, promociones o ratificaciones infringiendo las disposiciones generales vigentes y han dado mal uso al recurso público del Instituto.	Por acuerdo de 29 abril de 2016 , se tuvo por no presentada la denuncia por cuanto hace a los consejeros denunciados, y se dio vista a la Contraloría del IEPC por lo que hace a la malversación de recursos públicos.
28	UT/SCG/PRCE/JL/ VER/7/2016	Movimiento Ciudadano	José Alejandro Bonilla y Tania Celina Vásquez Muñoz, Consejero Presidente y Consejera del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz	Denuncia diversos hechos relacionados con la creación de la asociación política estatal "Ganemos México la Confianza"; con diversas conferencias impartidas en las sedes de la referida organización y de la Universidad de Xalapa, la firma de convenios de colaboración entre la mencionada institución de educación superior y el Partido Revolucionario Institucional; la entrega de reconocimientos; y la realización de foros organizados por el Organismo Público Electoral de Veracruz.	Por acuerdo de 28 abril de 2016 , se tuvo por no presentada la denuncia
29	UT/SCG/PRCE/MR CR/CG/14/2016	Manuel Roberto Campos Rodríguez	Consejera Presidenta y los Consejeros Augusto Hernández, Fabián Hernández, Salvador Domingo Franco y Martha Alicia Hernández, del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo .	La Consejera Presidenta emitió opinión pública, prejuzgando sobre un asunto de su conocimiento sin que mediara resolución aún, ya que otorgó entrevistas a medios de comunicación, señalando que uno de los aspirantes a Candidato Independiente había fracasado al no obtener las firmas solicitadas para adquirir tal calidad. Los Consejeros integrantes de las Comisiones Permanentes de Prerrogativas y Partidos Políticos y la Jurídica, no hicieron nada para impedir que se excusara la Presidenta de conocer del asunto de Porfirio Moreno, sabiendo que ya había hecho declaraciones públicas.	Por acuerdo de 01 de junio de 2016 , se tuvo por no presentada la denuncia, toda vez que no fue desahogada la prevención formulada

30	UT/SCG/PRCE/JB T/CG/20/2016	Juan Bueno Torio, candidato independiente a Gobernador de Veracruz	Consejero Presidente del Organismo Público Local de Veracruz	Denuncia al Consejero Presidente del OPLE de Veracruz por la dilación de remitir un spot del candidato independiente al INE, lo que originó un retraso en su transmisión. Lo anterior, pudiera actualizar negligencia, ineptitud o descuido del denunciado, así como imparcialidad en su actuación	Por acuerdo de 02 de junio de 2016 se ordenó la baja administrativa del expediente toda vez que el quejoso reencauzó la denuncia al Director de Prerrogativas del OPLE.
31	UT/SCG/PRCE/JA R/CG/22/2016	Jhonny Archer Rodríguez, candidato independiente	Consejeros Electorales del Organismo Público Local de Veracruz	Denuncia que los Consejeros Electorales i) dieron cumplimiento tardío de una sentencia del Tribunal Local, así como la omisión de incluirlo en el simulacro del PREP; y no le notificaron sobre la prerrogativa relacionada con la pauta de su spot en radio y tv.	Por acuerdo de 23 de junio de 2016 se tuvo la queja por NO presentada en virtud de que no fue desahogada la prevención.
32	UT/SCG/PRCE/PS DI/JL/COAH/26/2016	Partidos Social Demócrata Independiente, Joven Campesino Popular, de la Revolución Coahuilense y Encuentro Social	María de los Ángeles López Martínez, Consejera Electoral del Instituto Electoral de Coahuila	Dejar de desempeñar de manera injustificada las funciones que tiene a su cargo, porque asistió a un acto sobre la reforma laboral, sin tener atribuciones para participar en eventos y opinar sobre esa materia. Al estar presente en ese foro descuidó su deber en horarios laborales, en particular, porque no atendió a una reunión de trabajo sobre la salida del Director de Prerrogativas.	Por acuerdo de 15 de agosto de 2016 se tuvo por no presentada la queja , en virtud de que no fue desahogada la prevención formulada.
33	UT/SCG/PRCE/PR I/CG/ 15/2015	PRI	Consejera presidenta del Instituto Electoral del Estado de Colima	Se solicita remoción de Consejera Presidenta por la presunta transgresión a los principios de legalidad, certeza, imparcialidad, independencia y objetividad, por las manifestaciones que hizo en el curso de una entrevista difundida a nivel nacional en relación a los resultados electorales de la elección de gobernador para el estado de Colima	Sesión de 28 de septiembre de 2016 , mediante resolución INE/CG684/2016 (FUNDADO con suspensión de 30 días). Impugnación: SUP-RAP-485/2016 y sus acumulados, y revocó para remover. ACATAMIENTO: Sesión de 16 de noviembre de 2016 , mediante resolución INE/CG794/2016 ordenando la REMOCIÓN de la consejera El acatamiento fue impugnado mediante el SUP-RAP-532/2016 y confirmó la resolución.
34	UT/SCG/PRCE/PT/ CG/19/2015	PT	Seis Consejeros Electorales del Instituto Electoral del Estado de Colima	Presunta ineptitud, negligencia y descuido en el desempeño de sus funciones por invertir las listas de candidatos de RP para que fuera efectivo el principio de paridad de género en la integración de la cámara de diputados.	Sesión del 28 de septiembre de 2016 , mediante resolución INE/CG685/2016 (Se declaró infundado el procedimiento).

35	UT/SCG/PRCE/ND M/CG/23/2015	Nueva Democracia Mexicana, A.C.	Jorge Alberto Hernández y Hernández, Tania Celina Vázquez Muñoz, y Eva Barrientos Zepeda Consejeros Electorales del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz	<ul style="list-style-type: none"> •Que el Consejero Jorge Alberto Hernández realizó una declaración pública en la que se demuestra el pobre desempeño que tenía su área y el propio órgano electoral al decir que sólo se habían presentado noventa de los doscientos cuarenta veracruzanos para conformar los treinta distritos electorales locales. •Que los Consejeros, como integrantes de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, no dieron respuesta a la solicitud presentada por parte de la asociación civil "Nueva Democracia Mexicana", para constituirse como asociación política estatal. •Que los denunciados han demostrado su ignorancia en la materia electoral y, con ello, transgreden los principios rectores que rigen a ésta 	<p>Sesión del 28 de septiembre de 2016, mediante resolución INE/CG686/2016</p> <p>(Se declaró infundado el procedimiento).</p>
36	UT/SCG/PRCE/PA C/CG/2/2016	Partido Alianza Ciudadana de Tlaxcala	Consejeros Electorales del Instituto Electoral del Tlaxcala	La indebida entrega de las ministraciones partidistas y la presunta violación de Dora Rodríguez Soriano, a lo dispuesto en el artículo 116, fracción IV, inciso c), numeral 4, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al recibir remuneración de la Universidad Autónoma de Tlaxcala.	<p>Sesión del 28 de septiembre de 2016, mediante resolución INE/CG687/2016.</p> <p>(Desechamiento)</p>
37	UT/SCG/PRCE/M ORENA/CG/3/2016	Morena	Consejeros Electorales del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa	Presunta negligencia, ineptitud y descuido en el desempeño de las funciones y labores de los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, aunado a la violación de los principios de certeza, legalidad y objetividad, por que dicho Instituto tiene retenida la ministración del partido político Morena, derivado de un conflicto interno.	<p>Sesión del 28 de septiembre de 2016, mediante resolución INE/CG682/2016.</p> <p>(Se declaró infundado el procedimiento).</p>
38	UT/SCG/PRCE/PS M/CG/8/2016	PSD Morelos	Consejeros Electorales del Instituto Morelense de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana	Presunta realización de conductas por parte de los Consejeros Electorales del Instituto local que atentan contra los principios de constitucionales en materia electoral, toda vez que no se ha dado cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SUP-JRC-27/2016, así como a la determinada por el Tribunal Electoral en el estado de Morelos en el TEE/RAP/399/2015, en torno a la entrega del financiamiento público del	<p>Sesión del 28 de septiembre de 2016, mediante resolución INE/CG683/2016.</p> <p>(Desechamiento).</p>

				año dos mil once a favor del Partido Socialdemócrata de Morelos.	
39	UT/SCG/PRCE/TAM/CG/24/2016	Tulio Arroyo Marroquín y Bettina Catarina Cetto Kramis	Consejeros Electorales del Instituto Estatal Electoral de Quintana Roo	Acusan a los Consejeros Electorales del Instituto Electoral de Quintana Roo por reusarse a aprobar un acuerdo que tenía por objeto prohibir que los electores tomaran fotografías a las boletas marcadas con su voto en la jornada electoral, lo que, a juicio de los quejosos, permitió la compra y coacción del voto en contravención a la libertad y secrecía del sufragio.	Sesión del 28 de septiembre de 2016 , mediante resolución INE/CG688/2016 . (Desechamiento).
40	UT/SCG/PRCE/FP ECPD/JL/TAB/12/2015	Amalio Augusto Ocampo Rodríguez y Otros	Consejeros Electorales del Instituto Electoral y Participación Ciudadana del Estado de Tabasco	Conductas presuntamente transgresoras de los principios de legalidad y la certeza, consistentes en el presunto aumento de la remuneración económica de los consejeros electorales y la indebida aprobación de las solicitudes de registro de candidatos presentadas por los Institutos políticos que no cumplieron con la paridad de género.	Sesión del 24 de febrero de 2017 , mediante resolución INE/CG23/2017 . (Se declaró infundado el procedimiento). La resolución fue impugnada y confirmada en el recurso de apelación SUP-RAP-112/2017
41	UT/SCG/PRCE/ATAO/CG/9/2016 y sus acumulados	Candidata Independiente	Consejeros Electorales del Instituto Estatal Electoral de Puebla	Denuncia a los Consejeros Electorales por la actuación ilegal, subjetiva, parcial, negligente y descuidada en sus funciones y labores, toda vez que de manera reiterada les han sido revocados diversos acuerdos en materia de candidatos independientes y financiamiento por parte de la autoridad jurisdiccional.	Sesión del 24 de febrero de 2017 , mediante resolución INE/CG24/2017 . (Se declaró infundado el procedimiento). La resolución fue impugnada y confirmada en los recursos de apelación SUP-RAP-95/2017 y sus acumulados
42	UT/SCG/PRCE/PR I/JL/PUE/12/2016	PRI			
43	UT/SCG/PRCE/PR D/CG/13/2016	PRD			
44	UT/SCG/PRCE/MORENA/CG/15/2016	MORENA			
45	UT/SCG/PRCE/PAN/CG/11/2016	PAN	Consejeros Electorales del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo	Se denuncia a los consejeros por presunta ineptitud, negligencia y descuido en el desempeño de sus funciones por haber negado el registro de diversas planillas de candidatos.	Sesión del 24 de febrero de 2017 , mediante resolución INE/CG26/2017 . (Se declaró infundado el procedimiento).
46	UT/SCG/PRCE/JR AF/JL/SLP/34/2016	Jesús Rafael Aguilar Fuentes	Consejero Electoral Martín Faz Mora de San Luis Potosí	Se difundió un audio en YouTube, en el que se escucha una conversación, presuntamente, entre el Consejero Electoral Martín Faz Mora y un periodista (sin que se identifique quién es). De dicha conversación se desprende, entre otras cuestiones, que el Consejero Electoral, supuestamente,	Sesión del 24 de febrero de 2017 , mediante resolución INE/CG27/2017 . (Desechamiento) La resolución fue impugnada y confirmada en el recurso de apelación SUP-RAP-106/2017

				filtraría documentación que el pleno del CEEPAC, no había autorizado hacer pública.	
47 48 49 50	UT/SCG/PRCE/PD /JL/DGO/ 4/2016 y sus acumulados	Partido Duranguense	Consejeros Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana en el estado de Durango	<p>Conductas que atentan contra la independencia e imparcialidad de la función electoral, además de notoria negligencia, ineptitud o descuido de sus funciones, y emitir opiniones públicas que implicaron prejuzgar sobre un asunto de su conocimiento. Lo anterior porque, presuntamente:</p> <p>-En relación al Registro de Candidatos:</p> <p>i) alteró un acuerdo originalmente aprobado en la Comisión Temporal del Registro de Candidatos; atendiendo a intereses de PAN y PRD; ii) que la sesión no se llevó a cabo conforme a la ley, pues la convocatoria no fue notificada debidamente, y no se circularon los documentos a los partidos; y iii) emitió una opinión pública prejuzgando sobre un asunto, al manifestar ante medios de comunicación, que el PT no participaría en el Proceso Electoral Local 2015-2016 por haber perdido su registro como partido nacional, y que, también perdería su derecho a participar en elecciones locales.</p> <p>-En relación al PREP:</p> <p>i) Que presuntamente, la sesión para aprobar la creación e integración del Comité Técnico Asesor para el PREP, no se llevó a cabo conforme a la ley, pues no se circularon en tiempo y forma los documentos a los partidos y ii) Que la creación del referido Comité fue extemporánea incumpliendo con el plazo previsto en el acuerdo INE/CG935/2015.</p>	<p>Sesión del 28 de marzo de 2017, mediante resolución INE/CG100/2017</p> <p>(Se declaró infundado el procedimiento).</p>
	UT/SCG/PRCE/PV EM/JL/DGO/5/2016	PVEM			
	UT/SCG/PRCE/PD /10/2016	Partido Duranguense			
	UT/SCG/PRCE/TE PJF/CG/19/2016	Sala Superior del TEPJF			
51	UT/SCG/PRCE/TE EC/JL/CHIH/29/2016	Autoridad Electoral	Consejeros Electoral del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua	<p>El Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua dio vista al INE en el expediente JIN-206/2016, a fin de que determine lo conducente con relación a la omisión del Consejo Estatal del Instituto Electoral de Chihuahua, al no emitir un acuerdo mediante el cual determinara si era conducente o no la modificación de la boleta electoral con</p>	<p>Sesión del 28 de marzo de 2017, resolución INE/CG97/2017.</p> <p>(Se declaró infundado el procedimiento).</p>

				base en la sustitución aprobada mediante acuerdo IEE/CE127/2016.	
52	UT/SCG/PRCE/CAGT/CG/32/2016	Coalición Aguascalientes Grande y para Todos	Consejeros Electorales del Instituto Estatal Electoral del Estado de Aguascalientes .	a) La omisión de contabilizar votos y alterar los resultados de la elección de Gobernador de aquel estado; b) La omisión del Consejero Presidente de dar respuesta a diversas solicitudes que hizo por escrito la representación de la coalición “Aguascalientes Grande y para Todos”; y c) Las irregularidades en la integración de expedientes correspondientes diversos procedimientos especiales sancionadores	Sesión del 28 de marzo de 2017 , resolución INE/CG98/2017 . (desechamiento) La resolución fue impugnada y confirmada en el recurso de apelación SUP-RAP-137/2017
53	UT/SCG/PRCE/CLBE/CG/33/2016	Cynthia Lizbeth Bueno Estrada	Consejeros Electorales del Instituto Estatal Electoral del Estado de Aguascalientes .	a) La falta de cuidado en el resguardo de boletas electorales correspondientes a la elección de Gobernador; y b) La existencia de múltiples y reiteradas inconsistencias en los resultados dados a conocer por el Instituto con base en presuntos errores cometidos durante el cómputo distrital en la jornada electoral del cinco de junio del año que transcurre	Sesión del 28 de marzo de 2017 , resolución INE/CG101/2017 . (desechamiento)
54	UT/SCG/PRCE/MORENA/JL/COAH/1/2017	MORENA	Consejera Presidenta Gabriela María De León Farías y Consejero Electoral Alejandro González Estrada, ambos del Instituto Electoral de Coahuila .	El 26 de diciembre de 2016, se difundió una presunta conversación entre el Presidente de la Fundación Colosio en Coahuila, y el Consejero Electoral Alejandro González Estrada, en la cual se evidencia el supuesto uso de información privilegiada, tráfico de influencias y desvío de recursos políticos en favor del PRI, vía el servicio de asesoría jurídica personalizada del Consejero aludido. Por su parte, la Consejera Presidenta, Gabriela María de León Farías, realizó declaraciones descartando que las conversaciones publicadas sean verídicas.	Sesión del 28 de marzo de 2017 , resolución INE/CG99/2017 . (desechamiento)
55	UT/SCG/PRCE/ECRC/CG/7/2017	Érika Cecilia Ruvalcaba Corral, Consejera Electoral del Instituto Electoral y de Participación	Consejeros del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco, Guillermo Almada Alcaraz, Sayani Mozka, Mario Alberto Ramos, Griselda Beatriz Rangel Juárez	Que durante el desempeño de sus funciones como Consejera Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco, los Consejeros Electorales denunciados han realizado u omitido actos que han implicado acciones de acoso, discriminación, inequidad y violencia de género en su contra, lo que impide el desempeño	En consecuencia, el 24 de abril de 2017 se ordenó la baja administrativa del asunto. (se reencauzó a POS)

		n Ciudadana de Jalisco		normal de su cargo y obstaculiza el ejercicio del mismo.	
56	UT/SCG/PRCE/PAN/CG/13/2017	PAN	Gustavo Espinoza Padrón, Consejero Electoral del Instituto Electoral de Coahuila	Que el Consejero Electoral del Instituto Electoral de Coahuila, Gustavo Espinoza Padrón, ha participado en diversas campañas y eventos del PRI, lo que le impide garantizar una actuación imparcial en el desempeño de sus funciones, considerando que pone en riesgo la certeza y legitimidad en el resultado de las elecciones.	Por acuerdo de 31 de mayo de 2017 se tuvo por no presentada la queja , en virtud de que no fue desahogada la prevención formulada.
57	UT/SCG/PRCE/PRD/CG/31/2016	PRD	Consejeros Electoral del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones	Se denuncia a los Consejeros porque presuntamente actuaron con negligencia, ineptitud y descuido; en contravención a los principios de imparcialidad e independencia porque fueron omisos ante la solicitud de recuento total de votos en la elección de Gobernador. Asimismo, se denuncia que la Consejera Denisse Hernández Blas, emitió opinión pública prejuzgando sobre un asunto, pues dio por perdedora a la candidata del PRD, cuando aún no se había dictado la declaratoria de validez. Finalmente, denuncia que no se ha dado trámite a diversas solicitudes ante el ITE.	Sesión del 28 de junio de 2017 , resolución INE/CG182/2017. (Infundado) La resolución fue impugnada y confirmada en el recurso de apelación SUP-RAP-175/2017
58	UT/SCG/PRCE/ES/TJ/CG/4/2017	Eduardo Sergio de la Torre Jaramillo	Eva Barrientos Zepeda, Tania Celina Vázquez Muñoz y Jorge Hernández y Hernández, Consejeros Electorales del Organismo Público Local Electoral de Veracruz	•Que la contratación del corporativo ZEG S.A. de C.V., supuestamente, causó daño irreversible a la candidatura independiente de Juan Bueno Torio. Lo anterior, porque, supuestamente, la personal moral destruyó el trabajo realizado por el entonces candidato independiente, ya que al recapturar la información que se había entregado alteraron firmas de apoyo. Asimismo, la contratación viola la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Inmuebles del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Sesión del 28 de junio de 2017 , resolución INE/CG183/2017. (Desechamiento) NOTA: La resolución fue impugnada y confirmada en el recurso de apelación SUP-RAP-179/2017.

59	UT/SCG/PRCE/TE EO/CG/8/2017	Tribunal Electoral de Oaxaca	Consejeros Electorales del Instituto estatal Electoral y de Participación Ciudadana Organismo público Local Electoral del Estado de Oaxaca	El Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca dio vista al INE en dentro del expediente JDC-162/2016, a fin de que determine sin la emisión del Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-297/2016 el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, mediante el cual se calificó como válida la elección ordinaria de concejales del Ayuntamiento de San Dionisio Ocotepec, se pudiera llegar a configurar una responsabilidad administrativa por parte de ese órgano colegiado.	Sesión del 28 de junio de 2017 , resolución INE/CG184/2017 . (Desechamiento)
60	UT/SCG/PRCE/TE EO/CG/9/2017	Tribunal Electoral de Oaxaca	Consejeros Electorales del Instituto estatal Electoral y de Participación Ciudadana Organismo público Local Electoral del Estado de Oaxaca	El Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca dio vista al INE en dentro del expediente JDC-162/2016, a fin de que determine sin la emisión del Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-297/2016 el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, mediante el cual se calificó como válida la elección ordinaria de concejales del Ayuntamiento de San Juan Bautista Atatláhuca, se pudiera llegar a configurar una responsabilidad administrativa por parte de ese órgano colegiado.	Sesión del 28 de junio de 2017 , resolución INE/CG185/2017 . (Desechamiento)
61	UT/SCG/PRCE/VC /CG/12/2017	Partido Local Virtud Ciudadana	Gabriel Corona Armenta, Consejero Electoral del Instituto Electoral del estado de México	El Partido Virtud Ciudadana señala que en la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo General del IEEM, al intervenir, específicamente en el tema vinculado con violencia política contra las mujeres, el Consejero Gabriel Corona Armenta manifestó que el Partido no podía participar en temas relacionados al proceso electoral, en virtud de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de México, en la que se dictó que dicho instituto político local no debía participar en las discusiones vinculadas con el proceso electoral. A juicio del promovente, tal intervención del consejero tuvo como finalidad limitar su derecho a participar en las sesiones del Consejo General del IEEM	Sesión del 28 de junio de 2017 , resolución INE/CG186/2017 . (Desechamiento)
62	UT/SCG/PRCE/GA FM/JL/COAH/15/2 017	Guillermo A. Flores Méndez	Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila	Que diversas acciones llevadas a cabo por los denunciados, generaron incertidumbre en el Proceso Electoral Local en el estado de Coahuila, tales como: la apertura tardía de las casillas, falta de capacitación de funcionarios de casilla, falta de acreditaciones a	Por acuerdo de 7 de julio de 2017 se tuvo por no presentada la queja , en virtud de que no fue desahogada la prevención formulada.

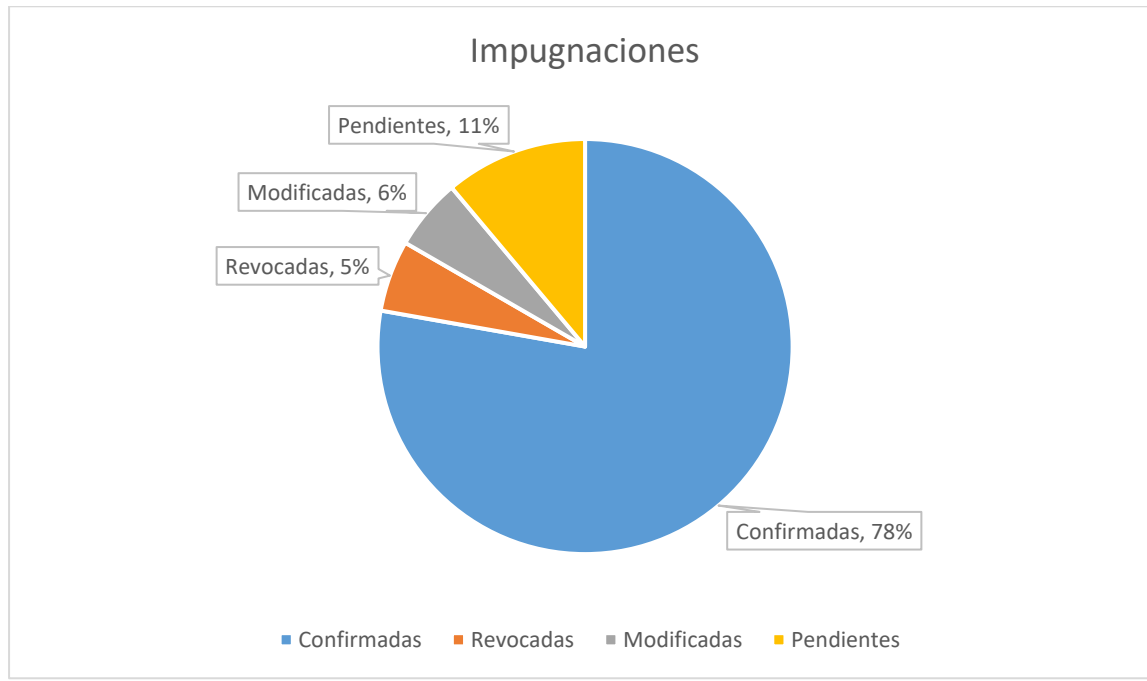
				representantes de partidos, retraso en el conteo rápido y errores en el Programa de Resultados Preliminares.	
63	UT/SCG/PRCE/MC /JL/QRO/1/2016	MC	Jesús Uribe, Consejero Electoral del Instituto Electoral de Querétaro	Recibir remuneraciones por actividad docente en la Universidad Autónoma de Querétaro.	Sesión del 20 de julio de 2017 , resolución INE/CG333/2017 (Fundado , se removió al consejero) La resolución fue impugnada y confirmada en el SUP-JDC-805/2017.
64	UT/SCG/PRCE/SR M/CG/16/2016	Sala Regional Monterrey del TEPJF	Consejeros de Tamaulipas	La Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dio vista en el expediente SM-JRC-9/2016, toda vez que el Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas acató fuera del plazo otorgado lo mandado por dicha Sala Regional, reincidiendo en dicha conducta.	Sesión del 20 de julio de 2017 , resolución INE/CG334/2017 (Se declaró infundado el asunto) La resolución fue impugnada y confirmada mediante el SUP-RAP-270/2017
65	UT/SCG/PRCE/ES TJ/CG/25/2016	Eduardo Sergio De La Torre Jaramillo	Jorge Alberto Hernández y Hernández Consejero de Veracruz	Que el Consejero Electoral del Instituto Electoral Veracruzano, Jorge Alberto Hernández y Hernández, como presidente de la Comisión de Organización, influyó en la designación de familiares suyos para que fueran contratados en el Distrito Electoral de Huatusco, en presunta violación del artículo 102, párrafo 1, incisos c) y d) de la LGIPE	Sesión del 20 de julio de 2017 , resolución INE/CG335/2017 (Fundado , se removió al consejero) La resolución fue impugnada y confirmada mediante el SUP-JDC-544/2017
66	UT/SCG/PRCE/HA HR/JL/YUC/3/2017	PES	Consejera Electoral Naybi Janeth Herrera Cetina del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Yucatán	En el desempeño del cargo, supuestamente, ha favorecido a familiares directos, en el caso, otorgando compensaciones económicas y puestos dentro del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Yucatán.	Sesión del 12 de septiembre de 2017 , resolución INE/CG433/2017 (Fundado , se removió a la consejera)
67 68	UT/SCG/PRCE/AC ND/JL/OAX/21/2016 6 y su acumulado UT/SCG/PRCE/TE EO/CG/2/2017	Alianza Ciudadana No se Deje A.C. Y Autoridad Electoral	Consejeros de Oaxaca	1. Se denuncia a los consejeros por i) modificar un acuerdo previamente aprobado, con base en una petición realizada por la COA PRI-PVEM; ii) por el incumplimiento a los criterios de paridad de género en el registro de candidaturas a diputados; iii) violación sistemática al principio de máxima publicidad en la asignación de recursos a candidatos independientes.	Sesión del 20 de octubre de 2017 , resolución INE/CG470/2017
69	UT/SCG/PRCE/TE PJF/23/2016	Sala Superior del TEPJF	Consejeros de Tamaulipas	En el SUP-JRC-236/2016, la Sala Superior del TEPJF ordenó dar vista al Instituto Nacional Electoral, en virtud de	Sesión del 20 de octubre de 2017 , resolución INE/CG468/2017

				que el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, omitió dar cumplimiento al acuerdo INE/CG935/2016, por el que modificó los "LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES".	(se declaró infundado) La resolución fue impugnada y confirmada mediante el SUP-RAP-714/2017.
70	UT/SCG/PRCE/MORENA/CG/5/2017	MORENA	Consejeros Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Guerrero	Que los Consejeros Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Guerrero han demostrado notoria negligencia y descuido en el desempeño de sus funciones, al realizar nombramientos que infringen la normatividad correspondiente, en presunta violación de los principios rectores de la función electoral.	Sesión del 20 de octubre de 2017, resolución INE/CG471/2017 (se sobresee por lo que hace a unos consejeros y se declaró infundado el asunto por otros denunciados) NOTA: La resolución fue impugnada mediante el SUP-RAP-715/2017 y se encuentra pendiente de resolver
71	UT/SCG/PRCE/ES/JL/YUC/11/2017	César Augusto Jiménez Méndez	María De Lourdes Rosas Moya, Consejera Presidenta del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán	Presuntamente incurrió en notoria negligencia, ineptitud y descuido, así como realizar nombramientos en contravención a la normativa, por las siguientes conductas: i) la respuesta suscrita por ésta a una solicitud de inicio de procedimiento de registro de un partido político local; ii) la supuesta omisión de designar y/o ratificar al "titular del área que ejerce las funciones de planeación" del IEPACY, en atención a lo ordenado en el acuerdo INE/CG865/2015 de 9 de octubre de dos mil quince, emitido por este Instituto, y iii) la propuesta y voto en el nombramiento de la C. Claudia Ivette Herrera Cetina como Jefa de Departamento adscrita a la Secretaría Ejecutiva del IEPACY.	Sesión del 20 de octubre de 2017, resolución INE/CG472/2017 (Se desecha) La resolución fue impugnada y confirmada mediante el SUP-RAP-725/2017
72	UT/SCG/PRCE/PT/JL/YUC/17/2017	PT	María Patricia Isabel Valladares Sosa; Jorge Miguel Valladares Sánchez, María de Lourdes Rosas Moya; José Antonio Gabriel Martínez Magaña del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán	El representante propietario del PT ante el Consejo General del IEPCY, denuncia hechos que presuntamente contravienen el artículo 102 numeral 2 inciso d) de la LGIPE, consistentes en el ascenso de la C. Claudia Ivette Herrera Cetina, hermana de la exconsejera electoral de dicho instituto Naybi Janeth Herrera Cetina. Lo anterior porque, a su parecer, la participación en la votación del Acta de la sesión del	Sesión del 20 de octubre de 2017, resolución INE/CG469/2017 (Se desecha)

				comité del Servicio Profesional Electoral de dicho Instituto de fecha 5 de enero de 2015, convalidó el ilegal nombramiento de la hermana de una consejera.	
73	UT/SCG/PRCE/TE PJF/CG/ 18/2016	Sala Superior del TEPJF	Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones	La Sala Superior del TEPJF dio vista al Consejo General del Instituto Nacional Electoral en los expedientes SUP-REC-70/2016 y acumulados, así como SUP-REC-68/2016 y acumulados, por la conducta de los integrantes del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones por el incumplimiento de observar el principio de paridad de género.	Resolución INE/CG553/2017 , aprobada en sesión ordinaria del CG del INE celebrada el 22 de noviembre de 2017
74	UT/SCG/PRCE/CG /27/2016	Autoridad Electoral	Consejeros Electoral del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones	Se tiene por recibido en la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, el oficio INE/UTVOPL/2160/2016, signado por el Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, por medio del cual remite un disco compacto que contiene cinco archivos electrónicos de audio y la versión estenográfica de la sesión de doce de junio de dos mil dieciséis, del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, toda vez que de su contenido, se advierten hechos que podrían ser transgresores de la normatividad electoral.	Resolución INE/CG554/2017 , aprobada en sesión ordinaria del CG del INE celebrada el 22 de noviembre de 2017
75	UT/SCG/PRCE/M ORENA/JL/QR/28/ 2016	MORENA	Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Quintana Roo , Mayra San Román Carrillo Medina	Que la Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Quintana Roo, Mayra San Román Carrillo Medina, presuntamente incurrió en notoria negligencia, ineptitud y descuido en el desempeño de sus funciones, en el pasado proceso electoral local llevado a cabo en esa entidad, por diversas conductas relacionadas con material electoral, sanciones de fiscalización, integración del Comité de Transparencia, omisión de publicaciones en el Diario Oficial del estado y omisiones relacionadas con	Resolución INE/CG555/2017 , aprobada en sesión ordinaria del CG del INE celebrada el 22 de noviembre de 2017 <u>NOTA: La resolución fue impugnada mediante el SUP-RAP-755/2017 y se encuentra pendiente de resolver</u>

				exhortos realizados por el Congreso de la Unión.	
76	UT/SCG/PRCE/SR CM/CG/10/2017	Sala Regional Ciudad de México	Consejeros del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones	La Sala Regional de la Ciudad de México dio vista en la sentencia SDF-JDC-306/2016, por la conducta desplegada por los Consejeros Electorales del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, por la omisión de no ratificar las presuntas renunciaciones de dos candidatos.	Resolución INE/CG556/2017 , aprobada en sesión ordinaria del CG del INE celebrada el 22 de noviembre de 2017
77	UT/SCG/PRCE/G CV/JL/ZAC/20/20 17	Gabriel Contreras Velázquez	Consejeros Electorales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	<p>El quejoso señala entre, otras cosas, que se realizó una valoración contractual sin parámetros específicos de calificación y evaluación, dando paso a criterios discrecionales para elegir quien debería o no continuar en el Instituto, vulnerando con ello el derecho a la estabilidad en el empleo, además que existió violación a sus derechos laborales, toda vez que dieron por terminada su relación laboral con el IEEZ, sin otorgarle la oportunidad de competir por la plaza que ocupaba.</p> <p>Asimismo, demandó ante el Tribunal Electoral del Estado de Zacatecas, a través de un juicio de relaciones laborales, en el expediente TRIJEZ-JRL-008/2016, declarando improcedente la acción y se determinó que tampoco procedía la reinstalación en el cargo, así como el pago de salarios caídos.</p> <p>Además, existió una erogación de recursos públicos de forma arbitraria e irregular al depositar el finiquito correspondiente al denunciante mediante transferencia electrónica sin que mediara el consentimiento del trabajador.</p>	Por acuerdo de 6 de diciembre de 2017 se tuvo por no presentada la denuncia, toda vez que la prevención formulada fue insuficiente

1.3 Impugnaciones



De los procedimientos que han sido resueltos, se han impugnado **19** resoluciones, de las cuales **14** han sido confirmadas, **2** han sido revocadas, **1** fue modificada y **2** se encuentran pendientes por resolver (al 11 de diciembre de 2017).

No.	ACTO IMPUGNADO	RECURSO	SENTIDO
1	Resolución INE/CG80/2016 , aprobada en sesión extraordinaria del CG del INE celebrada el 19 de febrero de 2016, que declaró fundado el procedimiento UT/SCG/PRCE/CG/17/2015 y sus acumulados UT/SCG/PRCE/MORENA/CG/18/2015, UT/SCG/PRCE/CG/21/2015 y UT/SCG/PRCE/MORENA/CG/24/2015, en contra de los Consejeros Electorales de Chiapas , por violaciones en materia de paridad de género y en el registro de ciudadanos que votarían desde el extranjero.	SUP-RAP-118/2016 SUP-RAP-121/2016 SUP-RAP-124/2016 SUP-RAP-128/2016 SUP-RAP-131/2016 SUP-RAP-132/2016 SUP-RAP-133/2016 SUP-RAP-243/2016 SUP-RAP-244/2016 Constancio Carrasco Daza	En sesión de 11 de mayo de 2016 se resolvió lo siguiente: A) Confirmó remoción de Ivonne Mirolava Abarca Velázquez, Margarita Esther López Morales y Carlos Enrique Domínguez Cordero. B) Modificó la resolución para remover a María de Lourdes Morales Urbina, Lilly de María Chang Muñoa, María del Carmen Girón López, y Jorge Manuel Morales Sánchez
2	Resolución INE/CG186/2016 , aprobada en sesión extraordinaria del CG del INE celebrada el 6 de abril de 2016, que declaró infundado el UT/SCG/PRCE/PRD/CG/8/2015, en contra de los Consejeros Electorales de Nuevo León , por la Indebida aprobación de diversas resoluciones que impidieron el registro oportuno de candidatos del PRD a distintos cargos de elección popular.	SUP-RAP-265/2016 Pedro Esteban Penagos López	En sesión de 7 de junio de 2016 se confirmó la resolución
3	Resolución INE/CG286/2016 , aprobada en sesión extraordinaria del CG del INE celebrada el 27 de abril de 2016, que declaró infundado el exp UT/SCG/PRCE/MC/JL/QRO/9/2015, en contra de los Consejeros Electorales de Querétaro , por la presunta violación a los lineamientos en materia de impresión de documentación y producción de materiales electorales	SUP-RAP-278/2016 María del Carmen Alanis Figueroa	En sesión de 29 de junio de 2016 confirmó resolución
4	Resolución INE/CG684/2016 , aprobada en sesión extraordinaria del CG del INE celebrada el 28 de septiembre de 2016, que declaró fundado el procedimiento UT/SCG/PRCE/PRI/CG/15/2015 en contra de la Consejera Presidenta de Colima , y se le suspendió por 30 días. Por las declaraciones en un programa radiofónico donde dio resultados electorales incorrectos	SUP-RAP-485/2016 SUP-RAP-486/2016 SUP-RAP-487/2016 SUP-RAP-488/2016 Manuel González Oropeza	En sesión de 2 de noviembre de 2016 revocó para que se removiera a la Consejera
5	Resolución INE/CG745/2016 , aprobada en sesión extraordinaria del CG del INE celebrada el 14 de octubre de 2016, que declaró fundado el procedimiento UT/SCG/PRCE/JL/QRO/1/2016 en contra del Consejero Electoral Jesús Uribe de Querétaro y se le removió del cargo. Por recibir remuneración de una Universidad.	SUP-RAP-502/2016 Salvador Olimpo Nava Gomar	En sesión de 2 de noviembre de 2016 revocó para reponer procedimiento, toda vez que se emplazó por el inciso c) [actos para los cuales estaba impedido, siendo que lo correcto era el inciso a) [atentar contra la independencia e imparcialidad].

6	ACATAMIENTO COLIMA, Resolución INE/CG794/2016 , aprobada en sesión extraordinaria del CG del INE celebrada el 16 de noviembre de 2016, que declaró fundado el procedimiento UT/SCG/PRCE/PRI/CG/15/2015 en contra de la Consejera Presidenta de Colima , y ordenó removerla del cargo Por las declaraciones en un programa radiofónico donde dio resultados electorales incorrectos	SUP-RAP-532/2016 José Luis Vargas Valdez	En sesión de 1 de febrero de 2017 Confirmó resolución
7	Resolución INE/CG24/2017 , aprobada en sesión ordinaria del CG del INE celebrada el 24 de febrero de 2017, que declaró que declaró infundado el exp UT/SCG/PRCE/ATAO/CG/9/2016 y sus acumulados, en contra de los Consejeros Electorales de Puebla (por violaciones en materia de candidatos independientes y financiamiento público)	SUP-RAP-95/2017 SUP-RAP-96/2017 SUP-RAP-101/2017 SUP-RAP-102/2017 SUP-RAP-104/2017 Felipe Alfredo Fuentes Barrera	En sesión de 29 de marzo de 2017 Confirmó resolución
8	Resolución INE/CG27/2017 , aprobada en sesión ordinaria del CG del INE celebrada el 24 de febrero de 2017, que declaró que desechó el exp UT/SCG/PRCE/JRAF/JL/SLP/34/2016, en contra del Consejero Electoral Martin Faz, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí	SUP-RAP-106/2017 Jeanine Otálora	En sesión de 5 de abril de 2017 confirmó resolución
9	Resolución INE/CG23/2017 , aprobada en sesión ordinaria del CG del INE celebrada el 24 de febrero de 2017, que declaró que declaró infundado el exp UT/SCG/PRCE/FPECPD/JL/TAB/12/2015, en contra de los Consejeros Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco , por violaciones a la paridad de género	SUP-RAP-112/2017 Felipe Alfredo Fuentes Barrera	En sesión de 5 de abril de 2017 confirmó resolución
10	Resolución INE/CG98/2017 , aprobada en la sesión del CG del INE celebrada el 28 de marzo de 2017, que desechó el expediente UT/SCG/PRCE/CAGT/CG/32/2016, en contra de los Consejeros Electorales del Instituto Estatal Electoral del Estado de Aguascalientes , por presuntas violaciones en los cómputos distritales	SUP-RAP-137/2017 Reyes Rodríguez Mondragón	En sesión de 5 de julio de 2017 confirmó resolución
11	Resolución INE/CG182/2017 , aprobada en la sesión del CG del INE celebrada el 28 de junio de 2017, que declaró infundado el expediente UT/SCG/PRCE/PRD/CG/31/2016, en contra de la Consejera Electoral Denisse Hernández Blas, del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, quien presuntamente emitió opinión pública prejuzgando sobre un asunto, pues dio por perdedora a la candidata del PRD, cuando aún no se había dictado la declaratoria de validez	SUP-RAP-175/2017 Jeanine Otálora	En sesión de 2 de agosto de 2017 confirmó resolución

12	Resolución INE/CG183/2017 , aprobada en la sesión del CG del INE celebrada el 28 de junio de 2017, que desechó la queja del expediente UT/SCG/PRCE/ESTJ/CG/4/2017, en contra de Eva Barrientos Zepeda, Tania Celina Vázquez Muñoz y Jorge Hernández y Hernández, Consejeros Electorales del Organismo Público Local Electoral de Veracruz , integrantes de la Comisión de Prerrogativas por la contratación de la empresa ZEG	SUP-RAP-179/2017 José Luis Vargas Valdez	En sesión de 9 de agosto de 2017 confirmó la resolución
13	Resolución INE/CG335/2017 , aprobada en la sesión del CG del INE celebrada el 20 de julio de 2017, que declaró fundado el expediente UT/SCG/PRCE/ESTJ/CG/25/2017, en contra de Jorge Alberto Hernández y Hernández, Consejero Electoral del Organismo Público Local Electoral de Veracruz , y se ordenó su remoción (contratación de la cuñada)	SUP-JDC-544/2017 Indalfer Infante Gonzales	En sesión de 25 de octubre de 2017 confirmó la resolución
14	Resolución INE/CG333/2017 , aprobada en sesión extraordinaria del CG del INE celebrada el 20 de julio de 2017 que declaró fundado el procedimiento UT/SCG/PRCE/JL/QRO/1/2016 en contra del Consejero Electoral Jesús Uribe de Querétaro y se le removió del cargo por recibir remuneración de una Universidad.	SUP-JDC-805/2017 Jeanine Otálora	En sesión de 18 de octubre de 2017 confirmó la resolución
15	Resolución INE/CG334/2017 , aprobada en sesión extraordinaria del CG del INE celebrada el 20 de julio de 2017 que declaró infundado el procedimiento UT/SCG/PRCE/SRM/CG/16/2016 en contra de los Consejeros Electorales de Tamaulipas por incumplimientos a sentencias de Sala Regional Monterrey	SUP-RAP-270/2017 Felipe Alfredo Fuentes Barrera	En sesión de 25 de septiembre de 2017 confirmó la resolución
16	Resolución INE/CG468/2017 , aprobada en sesión extraordinaria del CG del INE celebrada el 20 de octubre de 2017 que declaró infundado el procedimiento UT/SCG/PRCE/TEPJF/23/2016, en contra de los Consejeros Electorales de Tamaulipas	SUP-RAP-714/2017 Indalfer Infante González	En sesión de 16 de noviembre de 2017 confirmó la resolución
17	Resolución INE/CG471/2017 , aprobada en sesión extraordinaria del CG del INE celebrada el 20 de octubre de 2017 que declaró infundado el procedimiento UT/SCG/PRCE/MORENA/CG/5/2017, en contra de los Consejeros Electorales de Guerrero	SUP-RAP-715/2017 Jeanine Otálora	<u>PENDIENTE DE RESOLVER</u>
18	Resolución INE/CG472/2017 , aprobada en sesión extraordinaria del CG del INE celebrada el 20 de octubre de 2017 que declaró infundado el procedimiento UT/SCG/PRCE/ES/JL/YUC/11/2017, en contra de los Consejeros Electorales de Yucatán	SUP-RAP-725/2017 Felipe de la Mata	En sesión de 29 de noviembre de 2017 confirmó la resolución

19	Resolución INE/CG555/2017 , aprobada en sesión ordinaria del CG del INE celebrada el 22 de noviembre de 2017, que desechó el procedimiento UT/SCG/PRCE/MORENA/JL/QR/28/2016 en contra de la Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Quintana Roo .	SUP-RAP-755/2017 Reyes Mondragón	<u>PENDIENTE DE RESOLVER</u>
----	--	---	-------------------------------------

1.4 Remociones



1. **Chiapas** (4 expedientes acumulados): Por negligencia, ineptitud y descuido en la paridad de género en la postulación de candidaturas y por irregularidades en el listado nominal del voto en el extranjero.
2. **Colima**: Por negligencia, ineptitud y descuido en las declaraciones realizadas por la Consejera Presidenta en un programa radiofónico donde dio datos incorrectos sobre el ganador de la elección a gobernador.
3. **Querétaro**: Por realizar conductas que atentaban contra la independencia e imparcialidad y realizar acciones que implicaron subordinación con terceros, al recibir remuneración por actividades docentes.
4. **Veracruz**: Por participar en actos para los cuales estaba impedido y realizar nombramientos en contravención a la normativa aplicable, al participar en la contratación de su cuñada (entrevistó y votó).

5. Yucatán: Por participar en actos para los cuales estaba impedida y realizar promociones y ratificaciones en contravención a la normativa aplicable, al participar en la contratación de su hermana (solicitó una bonificación y votó el nombramiento).

Fuente: Archivo de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral.